



Factura: 002-002-000046120



20201701029P01083

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701029P01083						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2020, (12:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑAFIEL FREIRE DANIELA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720578630	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PEREZ UNDA MARIA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705460077	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701029P01083

Factura No.: 002-002-000046120

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CADHARAGROUP CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: PEÑAFIEL FREIRE DANIELA ALEJANDRA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de agosto del año dos mil veinte, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, la señora DANIELA ALEJANDRA PEÑAFIEL FREIRE, de 35 años de edad, de ocupación comerciante, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, quien recibirá notificaciones en la calle Joaquín Arrieta N50-87 y Alamos, teléfono 0983386975, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARIA PATRICIA PEREZ UNDA, de 64 años de edad, de ocupación modista, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, de paso por esta ciudad de Quito, quien recibirá notificaciones en la calle Francisco Guarderas N25 y Antonio Checa, teléfono 0960094987, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, son hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, los mismos que fueron utilizados para la obtención e impresión de la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que fue previamente autorizado por

las titulares de los datos personales, así como también advertidas que fueron las comparecientes sobre los efectos y resultados del presente instrumento público dicen que elevan a escritura pública la minuta cuyo tenor es como sigue:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PEÑAFIEL FREIRE DANIELA ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
PEREZ UNDA MARIA PATRICIA	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUI	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CADHARAGROUP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, CUBIERTOS, VAJILLA, CRISTALERÍA, PLÁSTICOS Y OBJETOS DE PORCELANA Y DE CERÁMICA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS

DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PEÑAFIEL FREIRE DANIELA ALEJANDRA	350	350	350.00	350.00	0.00	0.00
PEREZ UNDA MARIA PATRICIA	50	50	50.00	50.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

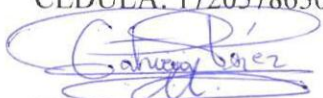
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEREZ UNDA MARIA PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PEÑAFIEL FREIRE DANIELA ALEJANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PEÑAFIEL FREIRE DANIELA ALEJANDRA
CEDULA: 1720578630



PEREZ UNDA MARIA PATRICIA
CEDULA: 1705460077

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
Identificación: 0501662332



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720578630

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL FREIRE DANIELA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PEÑAFIEL PARRA BENITO PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FREIRE CARDENAS NANCY GUADALUPE

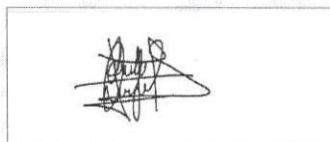
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-330-41488



209-330-41488

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFLIEL FREIRE DANIELA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1985-06-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **172057863-0**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PEÑAFLIEL PARRA BENITO PEDRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FREIRE CARDENAS NANCY GUADALUPE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-05







DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

V4444V4444

001608412

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
172057863-0 024 - 0124

PEÑAFLIEL FREIRE DANIELA ALEJANDRA
PICHINCHA QUITO
INADECUITO 24 DE MAYO
0 USD: 0

6664382 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0024
6664382 06/08/2020 12:29:16 IMP. 1014, G0 - 10.23

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, 07 AGO. 2020


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705460077

Nombres del ciudadano: PEREZ UNDA MARIA PATRICIA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MODISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TITO VELASTEGUI FRANCISCO RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 1977

Nombres del padre: PEREZ VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: UNDA AIDA ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 203-330-41537



203-330-41537

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ UNDA
MARIA PATRICIA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1956-07-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**FRANCISCO RODRIGO
TITO VELASTEGUI**

No. **170546007-7**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MODISTA** V4443A4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UNDA AIDA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-09

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0063 F JUNTA No. 0063 - 082 CERTIFICADO No. 1705460077 CEDULA No.

PEREZ UNDA MARIA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **RUMIÑAHUI**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SANGOLQUI**
ZONA:





**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019**

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Brenda Pillaño
P. PRESIDENTE DE LA JRV

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado.
Quito a, **07 AGO. 2020**


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO



Digitally signed by ALCI ROLANDO
FALCONI MOLINA
Date: 2020.08.07 12:58:35 COT